



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 - 2011 - MPC

Cusco, 28 de junio de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 051-2011-MAOA-ITSDC/MPC-OSODC, de fecha 21 de marzo de 2011, del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, se solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento de Capacidades entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades del Comité Provincial de Defensa Civil del Cusco con la finalidad de poder orientar sus acciones a proteger la integridad física a la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante los efectos adversos de eventos naturales o inducidos por el hombre que producen desastres;

Que, mediante Informe N° 283-2011-MPC/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2011, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, OPINA por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ONG PREDES, precisando que, dicha propuesta de convenio deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo prevé el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ACUERDO:** ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 - 2011 - MPC

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento de Capacidades entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la ONG PREDES.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE